

d) La reincidencia en la comisión de faltas muy graves.

En cualquier caso la revocación no dará derecho a indemnización alguna.

2.- La revocación conllevará la orden de retirada en el plazo que se señale, siendo a cargo del titular de la autorización los gastos que se deriven de su cumplimiento.

En caso de incumplimiento, y transcurrido el plazo que se conceda se procederá subsidiariamente por el Ayuntamiento a costa del interesado, a la retirada trasladándolo a los almacenes municipales.

3.- La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora del Ayuntamiento de Murcia y, con carácter supletorio en el R.D. 1.398/93 de 4 de Agosto.

Art. 19. Suspensión Temporal.- Se podrá suspender temporalmente la instalación del carrito en algún punto de ubicación determinado con motivo de obras, o celebración de eventos en la calle o por causa de interés general, previo aviso al titular de la autorización con la antelación máxima posible.

Art. 20. Responsabilidad.- De las infracciones administrativas serán responsables los titulares de la autorización.

ENTRADA EN VIGOR.- La vigencia de la presente Ordenanza se iniciará a los quince días de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia su aprobación definitiva y publicado íntegro su texto conforme al Art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el expresado acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

En Murcia a 2 de enero de 2008.—El Alcalde.

Santomera

416 Modificación de tarifas.

El Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2007, acordó la modificación de la tarifa de la prestación del servicio de alcantarillado para el ejercicio 2008, de conformidad con el contrato de prórroga de la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, resultando los siguientes nuevos precios:

Tarifa doméstica (0,123345*1,027) = 0,126675 €/ m³ fact.

(Con mínimo de 15 m³/trim)

Tarifa industrial (0,1570144*1,027) = 0,161253 €/ m³ fact.

(Con mínimo de 15 m³/trim)

Contra el presente acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el BORM, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Santomera, 5 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Torre Pacheco

427 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial Aur n.º 3 de El Jimenado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de 2007, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial Aur n.º 3 de El Jimenado consistente en:

“El traspaso de la edificabilidad y número de viviendas entre unas manzanas y otras dentro del Sector, sin aumentar los parámetros designados por el planeamiento general y parcial, permitiendo más variedad de productos ajustados a varias exigencias del mercado inmobiliario, afectando a las manzanas: n.º 1, n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 8, n.º 9, n.º 13.1 y n.º 16”.

Y vista la competencia de la Corporación Plenaria y el cumplimiento de los requisitos de tramitación del proyecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar definitivamente la siguiente Modificación Puntual número 3 del Plan Parcial residencial sito en el sector de suelo apto para urbanizar residencial (A.U.r.) número 1 de El Jimenado, término municipal de Torre Pacheco, consistente en:

“El traspaso de la edificabilidad y número de viviendas entre unas manzanas y otras dentro del Sector, sin aumentar los parámetros designados por el planeamiento general y parcial, permitiendo más variedad de productos ajustados a varias exigencias del mercado inmobiliario, afectando a las manzanas: n.º 1, n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 8, n.º 9, n.º 13.1 y n.º 16”.

Segundo.- Remitir un ejemplar de esta modificación aprobada definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140, c) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil peticionaria estos acuerdos de aprobación del expediente con notificación de los recursos que proceden contra los mismos.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 11 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Mancomunidad Río Mula

847 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad mediante promoción interna de dos plazas de administrativo de la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, y composición del Tribunal Calificador.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en fecha 14 de enero de 2008, ha dictado el siguiente Decreto:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Mancomunidad,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

| LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS | | | |
|--------------------------------|----------------|------------|-----------|
| N.º | Apellidos | Nombre | DNI |
| 1 | EGEA GIMÉNEZ | JUANA | 77562050R |
| 2 | JIMÉNEZ ORTEGA | PEDRO JOSÉ | 34800584C |

Excluidos: Ninguno.

Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, para presentar alegaciones o reclamaciones.

De no existir reclamaciones esta lista se considerará definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de las pruebas, el cual queda formado por las siguientes personas:

Presidenta: D.^a María Dolores Romero Martínez.

Suplente: D. Alfonso Rodríguez Martínez.

Secretario: D. Antonio López Oliver.

Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

Vocales: D. Antonio Martínez Sánchez.

Suplente: D. Antonio García García.

- D. José Sánchez Serrano.

Suplente: D. Juan José Hernández Arnau.

- D. Antonio Ruiz Fernández.

Suplente: D. José Antonio Abril Abril.

- D. Pedro Sánchez Manuel.

Suplente: D. Francisco Fernández Huertas.

- D. Juan Domingo Martínez Sánchez.

Suplente: D. José Francisco Jiménez Amat.

- D.^a Manuela Martínez Abellán.

Suplente: D.^a Leonor Roa Molina.

Tercero: Convocar al Tribunal calificador para la primera fase del concurso, para el día 28 de enero, a las 10:30 h., en la sala de reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, sita en la calle Hospital, s/n, de Mula.

En Mula, 14 de enero de 2008.—El Presidente, Joaquín Martínez García”.